



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 179 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

15 AGO. 2016

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 223-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA de la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego — MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 05 de enero de 2016, se delegaron facultades a diferentes directivos de AGRO RURAL para el año fiscal 2016;

Que, con la Nota Informativa N° 223-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA la Dirección de Desarrollo Agrario solicita que se le otorgue facultades para la suscripción del Formato 28 "Acta de Evaluación de Candidato a Certificación" y el Formato 30 "Consolidado de Notas Obtenidas por los Evaluados para la Certificación", dentro del proceso de certificación de Talentos Rurales, que la Dirección de Desarrollo Agrario viene implementando en coordinación con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), con eficacia anticipada al 05 de enero de 2016;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y



que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con el documento del visto, el supuesto de hecho que justifica la eficacia anticipada del acto resolutorio, está en que la Dirección de Desarrollo Agrario requiere formalizar las tareas y actividades realizadas por dicha unidad orgánica en el proceso de certificación de Talentos Rurales que ha venido implementando durante el ejercicio 2016, dentro del ámbito de las funciones asignadas a dicha unidad orgánica en el Manual de Operaciones del Programa;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario y el Director de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, en el **DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO AGRARIO** del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, durante el año fiscal 2016, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2016, las facultades para suscribir el Formato 28 "Acta de Evaluación de Candidato a Certificación" y el Formato 30 "Consolidado de Notas Obtenidas por los Evaluados para la Certificación", dentro del proceso de certificación de Talentos Rurales que la Dirección de Desarrollo Agrario viene implementando en coordinación con el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a los funcionarios mencionados en esta y a todas las unidades orgánicas del Programa, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad. ([www.agrorural.qob.pe](http://www.agrorural.qob.pe)).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

